

Aprueban Objetivos de la Política Ambiental Regional, el Plan de Acción Ambiental y la Agenda Ambiental Regional de Ucayali

ORDENANZA REGIONAL N° 005-2004 G.R.UCAYALI

Pucallpa, 24 de mayo de 2004

El Presidente del Gobierno Regional de Ucayali

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Ucayali, en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de mayo del 2004, ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional como órgano normativo del Gobierno Regional; tiene la atribución a través de Ordenanzas Regionales, normar sobre asuntos generales;

Que, es deber del Estado promover e incentivar la conservación y protección del medio ambiente así como fomentar la formación de conciencia acerca de su importancia, promoviendo la transmisión de conocimientos, el desarrollo de las habilidades, destrezas y la formación de valores en torno de los procesos ecológicos esenciales, los sistemas vitales de la diversidad biológica y del uso sostenido de los recursos;

Que, conscientes de la problemática ambiental que se presenta en la Región, la Comisión Ambiental Regional Ucayali (CAR Ucayali) ha iniciado el proceso de elaboración del Plan y Agenda Ambiental, que será la herramienta guía para gestión ambiental regional, con el fin de desarrollar un sistema eficaz y transparente que promueva compromisos y procesos para mejorar de la calidad ambiental. También establece las actividades mediante las cuales la CAR-Ucayali y las organizaciones regionales pueden fomentar las mejoras en el desempeño, produciendo información útil y confiable para la toma de decisiones, que conlleven al logro de las metas y objetivos del Plan y Agenda ambiental;

Que, el Plan de Acción y Agenda Ambiental Regional, elaborado mediante un proceso participativo, recoge la visión y misión, los problemas ambientales prioritarios de la región, los objetivos específicos, las metas de largo plazo del Plan y metas a dos años de la Agenda con indicadores verificables de avance, así como los responsables de su cumplimiento;

Que, por estas razones consideramos necesario aprobar la Política Ambiental Regional de Ucayali, cuyo objetivo es orientar la gestión ambiental sobre la base de una visión compartida, que enmarca el Plan de Acción Ambiental y Agenda Ambiental Regional, instrumentos elaborados a través de un proceso participativo y consensado por los diversos actores públicos y privados de la Región Ucayali, con el objeto de

impulsar el crecimiento económico, la protección ambiental y el bienestar social de la población;

Que, son competencias constitucionales de los Gobiernos Regionales, estipulada en su artículo 9 de la Ley N° 27867, que indica. “Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley”;

Que, son funciones en materia ambiental y de ordenamiento territorial las estipuladas en la Ley N° 27867 artículo 53 incisos a) y b) que señala “Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales” e “Implementar el sistema regional de gestión ambiental, en coordinación con las comisiones ambientales regionales”; y en concordancia con el Decreto del Consejo Directivo N° 001-2003-CD/CONAM - Marco Estructural de Gestión Ambiental Regional;

Que, en mérito a la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, artículos 15 numeral a) y 38, en concordancia con el Decreto Legislativo N° 613 - Código del Medio Ambiente y Recursos Naturales;

En uso de las facultades conferidas por el Consejo Regional, en concordancia con la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional, emite la siguiente:

## ORDENANZA

Artículo Primero.- Aprobar, los Objetivos de la Política Ambiental Regional, el Plan de Acción Ambiental y la Agenda Ambiental Regional de Ucayali, elaborados por la Comisión Ambiental de Ucayali (CAR UCAYALI), mediante un proceso participativo y consensuado por los diversos actores públicos y privados de la Región Ucayali.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia General Regional, la ejecución de la presente ordenanza, debiendo emitir un folleto y/o revista para difundir la Política Ambiental Regional, el Plan de Acción Ambiental y la Agenda Ambiental Regional en el ámbito de la Región Ucayali.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

**EDWIN VÁSQUEZ LÓPEZ**  
Presidente Regional